

por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de los precios aquí convenidos.

Decimotercero. Seguimiento del Convenio.

El Órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, será una comisión paritaria (formada por dos personas; por la Directora General de Familia y Menor, o persona en quien delegue y por la persona a quien designe el Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María), quienes se reunirán con carácter ordinario anualmente y con carácter extraordinario cuantas veces se considere necesario, siendo la encargada de resolver las dudas sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de lo pactado.
2. Establecer mecanismos de coordinación entre las partes.
3. Interpretar las dudas que se susciten durante la vigencia del Convenio.
4. Valorar los resultados obtenidos.
5. Proponer la modificación de la colaboración establecida y renovación del Convenio.

Decimocuarto. Vigencia del Convenio.

1. El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de 2008.

2. Y asimismo podrá prorrogarse -de forma expresa- por años naturales sucesivos o períodos inferiores de tiempo.

Decimoquinto. Derogación Convenio anterior

A la entrada en vigor del presente Convenio quedará automáticamente derogado el Convenio firmado el 29 de diciembre de 2006.

Decimosexto. Causas de resolución y mecanismos de denuncia

El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes. Así mismo, se resolverá por denuncia expresa formulada por parte de la Dirección General de Familia y Menor, con tres meses de antelación o de la Entidad concertante con seis meses de antelación.

Decimoséptimo. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín

Bascuñana García.—Por el Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María, la Representante, Olga María Carranco de Linares.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

2537 Prórroga para el año 2008 del Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2004, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes.

Resolución

Visto el texto de la Prórroga para el año 2008 del Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2004, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes, suscrita por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 28 de diciembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para el año 2008 del Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2004, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes.

Murcia, 14 de febrero de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Prórroga para el año 2008 del Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2004, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes.

En Murcia, a 28 de diciembre de 2007.

De una parte, el Excmo. Sr. Don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2007.

Y de otra parte, la Sra. D.^a Carmen Santos Rosell y el Sr. D. José Ángel Muñiz Rivero, en representación de la Asociación Dianova España, dedicada a la rehabilitación e incorporación social de drogodependientes, con CIF-G28843647 y domicilio en Navarra, Finca Los Naranjos, C/.Pedernaleta s/n.º -31520- Cascante, facultados para este acto por Poder Notarial de fecha 26 de noviembre de 2002.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

Manifiestan

Que con fecha 30 de diciembre de 2004, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, para hacer efectivas medidas de protección de menores y de ejecución de medidas judiciales que ha de afrontar la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales para el tratamiento de deshabitación, rehabilitación y reinserción de menores y jóvenes con problemas de abuso o adicción de drogas pertenecientes a familias con dificultad social, mediante la disposición permanente de tres plazas en el Centro "Comunidad Terapéutica La Quintanilla", sito en Hoya del Mollidor -30510- Yecla (Murcia).

Que el acuerdo decimotercero, apartado 2, del Convenio, establece que podrá prorrogarse de forma expresa- por años naturales sucesivos o periodos inferiores de tiempo.

Que la citada Asociación está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 02/0034 (Resolución de fecha 21 de agosto de 2002), para ejercer las funciones de guarda de menores en el ámbito de la Región de Murcia, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Que por Decreto 158/2007, de 6 de julio, se han establecido los nuevos Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se entenderán referidas a la Dirección General de Familia y Menor.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2004, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados en esta prórroga, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Segundo.- El precio a abonar por la prestación de los servicios para el periodo convenido será de nueve mil seiscientos ochenta euros con setenta y cinco céntimos mensuales (9.680,75 €/mes), siendo el coste total del Convenio de ciento dieciséis mil ciento sesenta y nueve euros (116.169,00 €), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.02.00.313D.260.00.

Tercero.- Si por necesidad de la Dirección General de Familia y Menor, fuera necesario ocupar más plazas de las concertadas, éstas se abonarán al precio plaza/día de 105,80 €, siempre de mutuo acuerdo con la Asociación Dianova España.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social Mujer e Inmigración, Joaquín Bascañana García.—Por la Asociación Dianova España, los representantes, Carmen Santos Rosell, José Ángel Muñiz Rivero.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

2542 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación "Hospital de Cieza" para la atención de personas mayores.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación "Hospital de Cieza" para la atención de personas mayores, para la ejecución del programa de estancias diurnas, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 1 de enero de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación "Hospital de Cieza" para la atención de personas mayores.

Murcia, 13 de febrero de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación "Hospital de Cieza" para la atención de personas mayores

Murcia a uno de enero de 2008

Intervienen

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascañana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración